



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210006800

Observada la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora (pág. 66) y como quiera que la misma resulta ser procedente, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO contra ALBA LUZ LOPEZ TORRES respecto del vehículo de placas EBW-578.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas EBW-578. *Oficiese*

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor del demandado, dejando las constancias de rigor.

CUARTO: ARCHIVARSE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbbce9acfcbb5f76425e991f377e45d6af14bf5dcce1a84ab07be1061e730f80**

Documento generado en 15/10/2021 08:19:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>